



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2018

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VILLAZÓN

RECIBIDO

Horas: 16:30 Fecha: 19/10/18

VISTOS:

La solicitud de AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA EL PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y EL PROGRAMA JUANA AZURDUY - MINISTERIO DE SALUD.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo, 35, dispone que el Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud, el artículo 36 menciona I. El Estado garantizará el acceso gratuito de la población a los servicios de salud, en el artículo 299, parágrafo II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. Numeral 2, gestión del sistema de salud y educación.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, RESOLUCIONES...

Que, el Informe Legal corregido UAL G.M.V. 110/2018 de fecha Villazón, 02 de octubre de 2018, del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M. DE VILLAZÓN donde el asesor legal concluye mencionando que no se ha encontrado clausula alguna atentatoria a los intereses del Gobierno Municipal de Villazón.

Que, el Informe Técnico Administrativo Financiero Gamvlz/Planf 66-2018 refiere que existen recursos programados en el Presupuesto Plurianual y en el POA 2018 por Bs. 3.000 y en el POA 2019 por Bs. 5.000 y para la gestión 2020 se está contemplando programar recursos en el PTDI y en el PEI, concluye que es necesario la inscripción del Convenio Intergubernativo entre el GAMV y el Ministerio de Salud "PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY".

Que, el INFORME N° 037/2018 del Lic. David Bravo Mamani de fecha 16 de octubre de 2018 menciona que se tiene las condiciones de cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones que asumirá el GAMV a través del CONVENIO INTERGUBERNATIVO, recomienda dar curso al CONVENIO.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 071/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, luego de la exposición de la documentación remitida por el EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL y de los correspondientes informes se procede al tratamiento y deliberación correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Se determina AUTORIZAR la firma del CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA EL PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD, conforme lo establece la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GAMV DE CONTRATOS Y CONVENIOS "LEY N° 007" artículo 10 inciso c), quedando el ALCALDE instruido para que a través de las unidades pertinentes pueda cumplir con las responsabilidades que le toca desarrollar al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, según el Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se dispone emitir resolución con lo que concluye el tratamiento administrativo de la solicitud en esta instancia y se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente al Ejecutivo Municipal, Unidad de Educación, Recursos Humanos y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los diecinueve días del mes de octubre de 2018 años.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Fdo.

Cjla. YIQUI MAMANI FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL G.M.V.

Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA